

## ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA TAREAS EN LA ACTIVIDAD AVÍCOLA, CON EXCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS.

**VIGENCIA:** a partir del 1° de junio de 2019 hasta el 31 de julio de 2019.

Peón Avícola	Mensual \$	Jornal \$
Trabajador no calificado.....	21.765,59	946,32
Trabajador semi-calificado.....	22.237,70	966,89
Trabajador calificado.....	22.714,75	987,60

## Personal de Transporte

Trabajador no calificado.....	23.668,48	1.029,07
Trabajador semi-calificado.....	23.817,53	1.035,54
Trabajador calificado.....	24.920,76	1.083,51

## Personal Jerárquico

Encargado.....	25.690,02	1.119,79
Capataz.....	27.007,48	1.174,23

## Bonificación zona desfavorable

- 1) Provincias de Río Negro y Neuquén..... 10%
- 2) Provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego..... 20%

HERNAN ALBERO  
9/2